



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Primera Comisión

19^a sesión

Martes 25 de octubre de 2005, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Choi (República de Corea)

Se abre la sesión a las 15:10 horas.

Temas 85 a 105 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Esta tarde, la Comisión adoptará una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 2 que se distribuyó ayer.

Ha habido ligeros cambios en el contenido de ese documento. El primer cambio tiene que ver con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.21 incluido en el grupo temático 7, que no se examinará hoy. Tenemos una solicitud de los patrocinadores de aplazar los debates sobre ese proyecto de resolución para una fecha posterior. En lugar de ello, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.41 incluido en el grupo temático 7 y el subtema e) del tema 98, que se titula “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

Como recordarán los miembros, habíamos convenido en realizar hoy el debate sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.2, relacionado con el vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, pero no podemos hacerlo en este momento, puesto que es necesario esclarecer algunas cuestiones con la División de Presupuesto. Tan

pronto esté lista la declaración verbal, estaremos en condiciones de adoptar una decisión sobre ese proyecto de resolución.

Sr. Rivasspau (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Lamento señalarle que se ha excedido en las atribuciones que se le han conferido. Ayer se adoptó la decisión de someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/60/L.2, de conformidad con el reglamento. No está usted facultado para decidir a ese respecto sin el consentimiento de los patrocinadores. Los patrocinadores están dispuestos a examinar su solicitud.

Tenemos información de que la declaración verbal a la que usted hizo referencia ha sido publicada por la División de Presupuesto y se está circulando. Si le llega a usted antes del final de la sesión, no veo motivo alguno para que no procedamos a la votación. De no llegar, analizaremos la situación y aceptaremos su decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Todos convenimos en que la celebración del debate del proyecto de resolución específico el día de hoy depende de que recibamos o no la declaración verbal.

Procederemos ahora a abordar el grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre”, que figura en el documento de trabajo oficioso No. 2. En el grupo temático 3, hay sólo un proyecto de resolución, A/C.1/60/L.27, que se titula “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Doy la palabra a la República Islámica del Irán para que presente el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2.

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Se ha presentado a la atención de los colegas en esta sesión el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2.

La adopción de las decisiones de 1995 sobre los principios y objetivos del desarme nuclear y la no proliferación, así como la decisión sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), figuran entre las decisiones más importantes adoptadas en la historia de dicho Tratado, sobre todo, cuando tenemos en cuenta que fueron adoptadas en estrecha relación con la decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado. Existía un entendimiento muy claro de que la decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado estaba relacionada y vinculada directamente con la decisión de promover las obligaciones del desarme nuclear con arreglo al artículo VI del Tratado.

En ese contexto, los logros alcanzados en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares son decisiones importantes de los Estados partes en el TNP para hacer realidad las aspiraciones de promover el desarme nuclear. Por lo tanto, la decisión adoptada en la Conferencia de Examen del año 2000 de recomendar medidas prácticas para hacer avanzar el desarme nuclear es la base fundamental para lograr el desarme nuclear. Lamentablemente, todavía no se han aplicado las medidas prácticas adoptadas en la Conferencia de Examen.

Las medidas adoptadas por algunos países poseedores de armas nucleares en cuanto a elaborar nuevas doctrinas y estrategias de armas nucleares, en desafío de esos principios, han puesto en peligro la aplicación de esas medidas. Contrario a su obligación de reducir efectivamente sus arsenales, esos Estados poseedores de armas nucleares han puesto en marcha extensos programas para aumentar su capacidad de utilizar las armas nucleares con más eficacia.

La objeción planteada en la Conferencia de Examen del TNP de 2005 acerca de la reafirmación de esos principios básicos es otro motivo de preocupación para los Estados que no poseen armas nucleares. El proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 se centra en

reafirmar la validez y la pertinencia de los acuerdos concertados en 1995 y 2000.

Durante las últimas dos semanas tuvimos la oportunidad de celebrar amplias consultas sobre el contenido del proyecto de resolución. Algunas delegaciones se pronunciaron decididamente a favor del espíritu y el contenido del texto, y también se recibieron opiniones relativas, en particular, al párrafo 4 de la versión original del proyecto de resolución, relacionado con la creación de un comité especial encargado de examinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme estipuladas en el TNP. En concreto, se plantearon las consecuencias presupuestarias y la posible injerencia de la Asamblea General en el proceso del TNP.

A fin de disipar esas preocupaciones y con el objetivo de centrarse en el concepto principal del proyecto de resolución —dar seguimiento a la aplicación de las obligaciones de desarme de 1995 y 2000—, en el nuevo texto revisado del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38 decidimos modificar el párrafo 4. Dicho párrafo, tal como queda en el documento A/C.1/60/L.38/Rev.2, dice lo siguiente:

“Insta a los Estados partes en el Tratado a que procedan al seguimiento de las obligaciones en materia de desarme dimanadas del Tratado y convenidas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado en el marco de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado y las reuniones de sus comités preparatorios.”

Del texto revisado se desprende claramente que la noción de crear un comité especial se ha sustituido por el texto en el que se insta a los Estados partes en el TNP a dar seguimiento a la aplicación de las obligaciones de desarme de 1995 y 2000. Con este cambio, la Asamblea General podría hacer más hincapié en la importancia decisiva de los principios fundamentales de las obligaciones de desarme, tal como se señala principalmente en los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución, e instaría a los Estados partes en el Tratado a darles seguimiento en las deliberaciones que se lleven a cabo en el futuro en el marco de la Conferencia de Examen de 2010 y sus comités preparatorios.

Opinamos que con esos cambios el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.38/Rev.2 podría aprobarse por consenso.

Sr. Udedibia (Nigeria) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de Estados de África, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.41, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. El proyecto de resolución obedece al reconocimiento de la importante función que los centros regionales pueden desempeñar para promover la paz, la seguridad, el control de armamentos y el desarme en el plano regional, fomentando así el progreso en la esfera del desarrollo sostenible.

Lamentablemente, el Centro Regional africano ha desempeñado su mandato condicionado por unas dificultades financieras y operacionales sumamente ingentes, tal como señala el Secretario General en su informe (A/60/153). Las actividades y el personal del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África se han reducido a causa de la limitación de los recursos de que dispone. La semana pasada el Sr. Nobuyasu Abe, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, y la Sra. Agnès Marcaillou, Jefa de la Subdivisión de Desarme Regional, expusieron claramente los problemas de que adolece el Centro Regional. En sus presentaciones quedó claro que el Centro necesita financiación urgentemente.

La novedad más decisiva en cuanto al Centro es el informe del Secretario General en el sentido de que su futuro parece sombrío debido a la falta de fuentes fiables de financiación que pudieran asegurar la sostenibilidad de sus operaciones. Lamentablemente, los esfuerzos emprendidos para movilizar los recursos necesarios para sufragar los costes operacionales del Centro dieron muy pocos dividendos si se comparan con las necesidades. Aunque cabe dar las gracias a los pocos países que han aportado contribuciones financieras al Centro, es muy urgente recibir más contribuciones financieras de la comunidad de donantes para que el Centro pueda ocuparse de los desafíos cada vez más numerosos en las esferas de la paz, la seguridad y el desarme en África.

También es preciso reexaminar el mandato y los programas del Centro Regional a la luz de los hechos ocurridos en materia de paz y seguridad en África desde su creación. Además, es preciso establecer una estrecha cooperación del Centro Regional con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en particular

con las instituciones del Centro que se dedican a la paz, el desarme y la seguridad, así como con los órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas que se encuentran en África o que se dedican a ese continente, para lograr una mayor eficacia.

Habida cuenta de los diversos problemas que afectan al Centro Regional, en el proyecto de resolución se solicita al Secretario General que, con los recursos existentes, cree un mecanismo consultivo de Estados interesados, en particular Estados africanos, que se ocupe de reorganizar el Centro Regional e informe de ello a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

Parte de la responsabilidad del mecanismo consultivo consistiría en revisar el mandato y los programas del Centro en función de lo ocurrido en la esfera de la paz y la seguridad en África desde su creación. También se prevé que ese órgano identifique las esferas en las que el Centro Regional puede cooperar estrechamente con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como con los órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas que están ubicados en África o que se dedican a ese continente. El mecanismo consultivo debería examinar la manera de establecer unos arreglos de cooperación entre el Centro y esos órganos e instituciones y mejorar aquellos que ya existan. También se prevé que se ocupe del problema perenne de la financiación del Centro. En general, el mecanismo consultivo debería estudiar todos los factores necesarios que permitan al Centro responder adecuadamente a las necesidades de África en las esferas de la paz, la seguridad y el desarme. También podría ocuparse de la necesidad de que el Centro sea dinámico en la promoción y puesta en marcha de medidas preventivas contra el conflicto armado, cuando proceda. Se contempla la posibilidad de que las opiniones del mecanismo consultivo sobre todas estas cuestiones formen parte del informe del Secretario General que se solicita en el párrafo 6 del proyecto de resolución.

El Grupo de los Estados Africanos opina que el mecanismo consultivo representará un gran paso hacia la mejora de la eficacia del Centro Regional, como también hacia la obtención de la financiación necesaria para sus actividades operacionales. En el proyecto de resolución se insta a todos los Estados, así como a las organizaciones y fundaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, a que hagan contribuciones voluntarias a fin de fortalecer los programas y actividades del Centro Regional y facilitar su aplicación.

Se exhorta al Centro Regional a que, en cooperación con la Unión Africana, las organizaciones regionales y subregionales y los Estados africanos, adopte medidas para promover la aplicación congruente del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, de 2001.

Los proyectos de resolución sobre este tema, presentado anualmente por el Grupo de Estados de África, siempre se han aprobado por consenso, tanto en la Primera Comisión como en la Asamblea General. El Grupo de Estados de África espera que en este período de sesiones el proyecto de resolución A/C.1/60/L.41 también se apruebe así.

Mi delegación desea asimismo presentar otro proyecto de resolución en nombre del Grupo de Estados de África, el A/C.1/60/L.8, titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África”.

El Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) se firmó en El Cairo el 11 de abril de 1996. En la Declaración de El Cairo, que también se aprobó en esa ocasión, se hacía hincapié en que las zonas libres de armas nucleares, sobre todo en regiones de tensión como el Oriente Medio, mejoran la paz y la seguridad mundiales y regionales. La firma del Tratado de Pelindaba constituye una importante contribución de los países africanos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Habida cuenta que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, especialmente en el Oriente Medio, fortalecería la seguridad de África y la viabilidad de una zona libre de armas nucleares en África, el proyecto de resolución insta a los Estados africanos, que todavía no lo hayan hecho, a que firmen y ratifiquen lo antes posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África para que pueda entrar en vigor sin demora. Además, a la vez que expresa su reconocimiento a los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los Protocolos que les conciernen y exhorta a los que lo han hecho a que lo hagan lo antes posible, exhorta a los Estados a los que se refiere el Protocolo III del Tratado que todavía no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias a fin de garantizar la pronta aplicación del Tratado en los territorios que estén bajo su responsabilidad internacional y que se encuentran dentro de los límites de las zonas geográficas establecidas en el Tratado.

Por otra parte, el proyecto de resolución exhorta a los Estados de África que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que aún no lo han hecho a que concierten acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con lo dispuesto en dicho Tratado. Al hacerlo, cumplirán las disposiciones del apartado b) del artículo 9 del Tratado de Pelindaba cuando éste entre en vigor. Por otra parte, deben concertar protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardia sobre la base del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo, el 15 de mayo de 1997.

El proyecto de resolución A/C.1/60/L.8 contiene en esencia lo mismo que la resolución 58/30 que se aprobó en el quincuagésimo octavo período de sesiones. La Primera Comisión y la Asamblea General siempre han aprobado esos textos sin someterlos a votación. Agradeceríamos que el proyecto de resolución se aprobara de igual manera en el actual período de sesiones.

Sra. Fernando (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sólo deseo dar las gracias a la Secretaría por volver a publicar el documento A/C.1/60/INF/2, que ahora contiene una lista corregida de los copatrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/60/L.27.

El Presidente (*habla en inglés*): la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.27. Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.27, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. El proyecto de resolución fue presentado por la representante de Sri Lanka en la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 12 de octubre de 2005. Los patrocinadores figuran en los documentos A/C.1/60/L.27 y A/C.1/60/INF/2, en su versión publicada nuevamente. Además los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Jamaica, Kazajstán y Timor-Leste.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia,

Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Israel.

Por 160 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.27.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América, quien desea hablar en explicación del voto.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.27, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. Estos comentarios también son válidos para el proyecto de resolución A/C.1/60/L.30, titulado “Medidas para asegurar la transparencia y fomentar la confianza en las actividades espaciales”, sobre el que la Primera Comisión no ha adoptado aún una decisión.

No hay una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y por lo tanto no hay problemas de control de armamentos que atender allí. En realidad, existe una cooperación sin precedentes en las actividades civiles y comerciales, como lo demuestra la cooperación de los Estados Unidos con China antes y durante la reciente misión tripulada de China al espacio. Existe ya un sistema amplio y completo para restringir determinados usos del espacio ultraterrestre. El régimen multilateral existente de control de los armamentos en el espacio ultraterrestre ya se ocupa adecuadamente del no emplazamiento de armas en dicho espacio.

Los Estados Unidos están comprometidos con la idea de la exploración y utilización pacíficas del espacio por todos los países. Entre los fines pacíficos cabe incluir las actividades de defensa pertinentes con arreglo a los objetivos de la seguridad nacional y a otros objetivos. Asumimos con seriedad nuestro compromiso de que todas las actividades que realicen los Estados Unidos en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre se lleven a cabo de conformidad con el derecho internacional, incluido el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y la Carta de las Naciones Unidas, con miras a mantener la paz y la seguridad internacionales y a fomentar la cooperación y el entendimiento en el plano internacional. Así pues, no vemos razón alguna para que las instituciones internacionales se ocupen de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre que no existe.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a considerar dos proyectos de resolución con arreglo al grupo temático 4, “Armas convencionales”.

La Comisión procederá en primer lugar a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.48. Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.48,

titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Suecia en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 14 de octubre de 2005. Los patrocinadores figuran en los documentos A/C.1/60/L.48 y A/C.1/60/INF/2, en su versión publicada nuevamente. Además, se han sumado a la lista de patrocinadores los siguientes países: Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Ecuador, Israel, Kazajstán, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Perú, Rumania, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Suecia, Timor-Leste, Turkmenistán, Estados Unidos de América y Uruguay.

Hay una declaración oral relativa al proyecto de resolución que, con el permiso del Presidente, leeré ahora:

“En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.48, titulado ‘Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados’, deseo que conste en acta la siguiente declaración en nombre del Secretario General en materia de repercusiones financieras.

En virtud de lo dispuesto en los párrafos 11 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.48, la Asamblea General, respectivamente, pediría al Secretario General que proporcione a la Reunión de los Estados Partes que se celebrará los días 24 y 25 de noviembre de 2005 y a la eventual labor posterior que los Estados Partes consideren necesaria, así como a la Tercera Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención y a sus reuniones preparatorias la asistencia y los servicios que se requieran, incluida la preparación de actas resumidas.

La Asamblea General pediría también al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, siga informando periódicamente a la Asamblea General, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos.

Los costos de la prestación de servicios a la Reunión de Estados Partes, la Tercera Conferencia de Examen y su reunión preparatoria serán cubiertos por los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participen en esas reuniones, de conformidad con la escala de asignaciones, convenientemente ajustada.

Siguiendo la práctica establecida, la Secretaría preparará las estimaciones de los costos de la Tercera Conferencia de Examen para su aprobación por los Estados partes. Se recuerda que todas las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, en virtud de sus respectivos acuerdos jurídicos, se financian con recursos externos al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas pueden ser emprendidas por la Secretaría únicamente si se recibe, de antemano, financiación suficiente de los Estados partes. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.48 no tendría ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.”

Sra. Borsiin Bonnier (Suecia) (*habla en inglés*): Sólo deseo hacer una corrección con respecto al proyecto de resolución A/C.1/60/L.48. La Secretaría indicó que Suecia era uno de los países que se sumaban a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. En realidad, fuimos el patrocinador original.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.48.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.58.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que dirija la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.58 se titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Argentina en la 14ª sesión de la Comi

sión, celebrada el 18 de octubre de 2005. Los patrocinadores figuran en los documentos A/C.1/60/L.58 y A/C.1/60/INF/2*. Además, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Azerbaiyán, Bahamas, Croacia, Dominica, Italia, Níger y Suiza.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.58.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora al grupo temático 5, “Desarme regional y seguridad”.

Sr. Ali (Argelia) (*habla en francés*): La resolución sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo siempre ha tenido consenso en la Primera Comisión. Esperamos que ese consenso se mantenga este año. Mi delegación concede una importancia particular al proyecto de resolución. El proyecto de resolución y la Declaración de Barcelona de 28 de noviembre de 1995 se encuentran entre los muy escasos textos relativos a la región mediterránea sobre los que se ha llegado a un consenso en materia de paz y seguridad.

El consenso será particularmente importante este año porque envía un mensaje claro a aquellos que están realizando esfuerzos por garantizar el éxito de un evento decisivo para la región: la convocación de la primera cumbre de los asociados euromediterráneos, que se celebrará a finales de noviembre para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración de Barcelona.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido que desea formular una explicación de voto antes de la votación.

Sr. Freeman (Reino Unido) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de todos los países que se han adherido al proyecto de resolución A/C.1/60/L.47, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

La Unión Europea acoge con beneplácito el proyecto de resolución A/C.1/60/L.47, que ha sido patrocinado por todos sus Estados miembros y que espera-

mos sea aprobado sin ser sometido a votación. La Unión Europea concede gran importancia a los temas de la seguridad, la no proliferación y el desarme en la región del Mediterráneo. Como se señala en la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa, aprobada por nuestros dirigentes en diciembre de 2003 “la seguridad en Europa está estrechamente vinculada a la seguridad y estabilidad en el Mediterráneo”.

El proyecto de resolución reconoce también que los acontecimientos positivos que ocurran en el mundo, en particular en Europa, en el Magreb y el Oriente Medio pueden mejorar las perspectivas de una cooperación euro-mediterránea más estrecha en todas las esferas. Entre las cuestiones de seguridad que preocupan a los países del Mediterráneo, hemos prestado una atención particular a los ámbitos del terrorismo —la Unión Europea ha propuesto un código de conducta para combatirlo—, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, y el tráfico ilícito de seres humanos, y hemos instado a nuestros socios a luchar contra la inmigración ilegal y a profundizar el diálogo con los países de origen y tránsito.

El proceso de Barcelona o proceso euro-mediterráneo, iniciado en 1995 como una dimensión mediterránea de la política exterior de la Unión Europea, ha hecho una importante contribución a la creación y el desarrollo de una asociación mundial entre la Unión Europea, sus países miembros y los asociados mediterráneos. La asociación incluye compromisos en materia de no proliferación de armas de destrucción en masa, desarme, zonas libres de armas nucleares, verificación, armas convencionales y medidas para el fomento de la confianza. La Unión Europea concede una importancia particular al objetivo de transformar el Mediterráneo en un mar donde reine la paz, la estabilidad, la cooperación, el desarrollo y, sobre todo, la seguridad. Con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de Barcelona, la Unión Europea espera con interés la adopción de medidas más orientadas hacia la acción.

En el marco de las labores en pro del fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en esa región fundamental, la Unión Europea acoge con gran beneplácito la decisión de Libia de eliminar todo material, equipamiento y programas que apunten hacia la producción de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, así como las medidas prácticas que ha puesto en marcha desde la adopción de esa decisión. El caso

de Libia demuestra que, con buena voluntad, los problemas de la proliferación pueden abordarse por medio del debate y el compromiso, y que los Estados no tienen nada que temer al actuar con honestidad y admitir sus incumplimientos.

La Unión Europea insta a todos los Estados del Mediterráneo que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a todos los instrumentos multilaterales jurídicamente vinculantes que existen en materia de desarme y no proliferación con miras a fortalecer la paz y la cooperación en la región.

El Presidente (*habla en inglés*): Si ninguna otra delegación desea intervenir en estos momentos, la Comisión procederá a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/60/L.47. Tiene la palabra la Secretaría de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.47 se titula “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Argelia en la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/60/L.47 y A/C.1/60/INF/2, en su versión publicada nuevamente. Además, Austria se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Al no haber objeción, ¿puedo entender que la Comisión desea actuar en consecuencia?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.47.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora al grupo temático 6, “Otras medidas de desarme y de seguridad internacional”. Tienen la palabra las delegaciones que deseen formular alguna declaración general o presentar proyectos de resolución.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La revisión 1 del proyecto de resolución A/C.1/60/L.1, “Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”, está a punto de ser publicado. Hago uso de la palabra para presentar este proyecto de resolución revisado.

Los Estados Unidos han realizado numerosas consultas sobre el texto de este proyecto de resolución

desde el comienzo del período de sesiones de este año de la Primera Comisión. Hemos escuchado con atención las opiniones de diversas delegaciones de todos los grupos regionales y agradecemos a las delegaciones que nos expresaron sus preocupaciones y reflexiones. Los comentarios recibidos fueron analizados con sumo cuidado en Washington. Creemos que las delegaciones verán que el texto revisado contiene muchos cambios en los que se procura seriamente tomar en consideración el mayor número posible de esos comentarios.

Consideramos que el momento actual, cuando la comunidad internacional encara importantes desafíos y amenazas, es importante como ningún otro para que este organismo exprese el respaldo más fuerte y amplio posible al cumplimiento. Los Estados Unidos piden el apoyo de todas las delegaciones a este proyecto de resolución y acogen con satisfacción el patrocinio de todas las delegaciones que estén en condiciones de hacerlo.

El Presidente (*habla en inglés*): Si ninguna otra delegación desea intervenir en estos momentos, la Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/60/L.42.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.42 se titula “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Alemania en la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/60/L.42 y A/C.1/60/INF/2, en su versión publicada nuevamente. Además, Albania, Nauru, Níger, y la República de Corea se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Al no haber objeción, ¿puedo entender que la Comisión desea actuar en consecuencia?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.42.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora al grupo temático 7, “Mecanismos de desarme”. Tienen la palabra las delegaciones que deseen formular alguna declaración general o presentar proyectos de resolución.

Sra. Meyer (Canadá) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es sólo para una cuestión de procedimiento. Si entendí bien, tiene la intención de agregar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.41, relativo al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, a la votación de hoy. Pienso que existe un principio general en la Comisión según el cual debemos conocer con 24 horas de antelación que se va a someter a votación cualquier proyecto de resolución, y, tomando esto en consideración, pediría que se aplazara la decisión sobre este proyecto de resolución para mañana, de suerte que nosotros y nuestras capitales podamos tener un poco más de tiempo antes de que se nos pida que nos pronunciemos al respecto.

Sr. Udedibia (Nigeria) (*habla en inglés*): En realidad, mi delegación había pedido la palabra antes de que hablara el representante del Canadá, de modo que mi solicitud de la palabra no era, en un principio, para responder a la cuestión que se acaba de plantear. Sin embargo, antes de formular la observación que inicialmente quería hacer, deseo responder a su intervención diciendo que el Grupo de Estados de África no tiene objeción alguna a examinar el proyecto de resolución mañana, si ello también es aceptable para otras delegaciones.

El objetivo inicial de mi intervención, en nombre del Grupo de Estados de África, era corregir un error, en realidad, una omisión, en el proyecto de resolución A/C.1/60/L.41, en el texto del quinto párrafo del preámbulo que figura en la página 2 (no se aplica al español).

El Presidente (*habla en inglés*): Respecto del proyecto de resolución A/C.1/60/L.41, entiendo que es la opinión generalizada de la sala que debemos aplazar las deliberaciones sobre ese proyecto de resolución para otro momento, y no celebradas hoy. Por lo tanto, el grupo temático 7 constará sólo de un proyecto de resolución para las deliberaciones de hoy, el proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1.

Sr. Mine (Japón) (*habla en inglés*): Deseo formular una declaración respecto del proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1, que se titula "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico". El Japón ha patrocinado de nuevo este proyecto de resolución este año, porque mi delegación, que representa a un país ubicado en esa parte del mundo, concede gran importancia a las actividades del Centro.

Sin embargo, al mismo tiempo, el apoyo del Japón al proyecto de resolución no debe considerarse una muestra de satisfacción con el lento ritmo de la aplicación de las resoluciones anteriores relativas a la reubicación del Centro. En realidad, el debate temático con el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme y los directores de los centros regionales demostró claramente que se ha avanzado muy poco hacia la solución de esta cuestión pendiente. El hecho de que en las resoluciones recientes sobre esta cuestión se hayan utilizado varias veces los mismos términos es una prueba más de ese hecho lamentable.

La aprobación unánime del proyecto de resolución debe pues entenderse como un reflejo de las grandes expectativas que tienen los Estados Miembros, y los países de la región de Asia y el Pacífico en particular, de que se aplique efectivamente. En ese sentido, el Japón considera importante el que periódicamente se proporcione a los países de la región explicaciones sobre la situación de las negociaciones entre las partes interesadas, a fin de que éstos puedan tener una mejor comprensión de la cuestión; asimismo, de ser necesario, sería útil crear un pequeño grupo de Estados interesados para ayudar a resolver el problema.

Mi delegación planteará sin duda nuevamente esta cuestión en la Primera Comisión el próximo año para examinar los progresos que, para ese entonces, según esperamos, se hayan realizado.

Sr. Moon Seoun-hyun (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación también desea formular una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico". La República de Corea ha apoyado decididamente la labor del Centro Regional en pro del fomento del diálogo y la cooperación entre los países de la región. Nuestro apoyo se basa en la convicción de que las cuestiones de seguridad regional pueden abordarse mejor en un contexto regional, y en que la promoción del entendimiento y la cooperación entre los países de la región contribuirá sin duda alguna a la paz y la seguridad de la región en general, y en particular. Creemos que la función constructiva que desempeña el Centro Regional debe mantenerse y fortalecerse para que pueda hacer frente más eficazmente a los nuevos retos relativos a la seguridad en la región de Asia y el Pacífico.

A mi delegación le complace observar que el Centro Regional de Asia y el Pacífico ha cumplido satisfactoriamente con esas responsabilidades mediante la realización de actividades diversas, tales como la celebración de talleres, seminarios y conferencias y, más recientemente, prestando asistencia para la finalización de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en Asia central.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para encomiar al Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico por sus logros y ofrecerle nuestro apoyo y compromiso firmes en pro del objetivo de que el Centro funcione de manera eficaz.

Mi delegación considera que el papel cada vez mayor que desempeña el Centro Regional en un entorno de seguridad cambiante implica que éste debe aprovecharse con mayor eficiencia en sus dimensiones tanto física como financiera. No obstante, dicho esto, vemos con pesar que sigue sin resolverse la cuestión de la reubicación del Centro, y que durante los cinco últimos años no se ha encontrado ninguna solución viable. Consideramos que para garantizar el funcionamiento eficaz y sin trabas del Centro es imperioso resolver rápidamente la cuestión de su reubicación con miras a facilitar la contribución del Centro a la causa de la paz y la seguridad en la región de Asia y el Pacífico.

En ese sentido, tomamos nota del compromiso firme del Gobierno de Nepal de abordar esta cuestión, con firmeza, energía e interés, y apreciamos su intención constructiva para tal efecto.

Apreciamos también los esfuerzos del Secretario General por proseguir las consultas con los Estados Miembros de la región a fin de garantizar la sostenibilidad operacional del Centro. Esperamos sinceramente que la cuestión de la reubicación se resuelva lo antes posible y en interés de los países de la región, mediante consultas estrechas y con propósitos claros entre las partes pertinentes.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1 se titula "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de

Nepal en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución aparece en el documento A/C.1/60/L.32/Rev.1. Además, se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Camboya, Fiji, Kirguistán, Nauru, Samoa, Islas Salomón y Timor-Leste.

Sr. Presidente: Hay una declaración oral relativa al proyecto de resolución que, con su permiso, leeré ahora:

"En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1, titulado 'Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico', deseo que conste en acta la siguiente declaración en nombre del Secretario General sobre las consecuencias financieras.

En virtud de lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General, tomando nota del párrafo 6 de la resolución 49/76 D de la Asamblea General de fecha 15 de diciembre de 1994, que proporcione al Centro Regional todo el apoyo necesario, sin rebasar los límites de los recursos existentes, para que ejecute su programa de actividades; instaría al Secretario General a asegurar que el Centro Regional funcione efectivamente desde Katmandú dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se firme el acuerdo con el país anfitrión y que el Centro pueda funcionar eficazmente.

La ejecución de la petición que figura en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se haría dentro de los recursos previstos en la sección 4, 'Desarme', del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Los recursos allí consignados sufragarían un puesto de categoría P-5 para el Director del Centro Regional. El programa de actividades del Centro se seguiría financiando con recursos extrapresupuestarios.

Con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva, relativo al funcionamiento efectivo del Centro Regional desde Katmandú, el Departamento de Asuntos de Desarme seguirá celebrando consultas con el Gobierno de Nepal de Su Majestad. El funcionamiento efectivo del Centro Re

gional desde Katmandú se financiaría con recursos extrapresupuestarios.

Se señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de fecha 21 de diciembre de 1990, en que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1, no surgirán necesidades adicionales de fondos para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.”

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación.

De no oír objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.32/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido sus deliberaciones sobre todos los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 2. Sin embargo, habíamos convenido en que la Comisión estaría en condiciones de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.2, relativo al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, una vez que estuviese lista la declaración oral.

Dicha declaración oral ya ha sido preparada. Propongo entonces que adoptemos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.2.

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de posición.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): La delegación de la India ha pedido la palabra para expresar brevemente su apoyo al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.2, titulado “Vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme” (UNIDIR). El UNIDIR es el grupo de expertos que asesora al mecanismo de desarme de las Naciones Unidas. Ayuda a

centralizar los conocimientos especializados en cuestiones esenciales de seguridad internacional de interés tanto permanente como contemporáneo. Sus talleres y simposios ayudan a catalizar ideas útiles y pertinentes en relación con las cuestiones del programa mundial de desarme. Por otra parte, consideramos que las publicaciones del UNIDIR son sumamente útiles e instructivas.

En el proyecto de resolución se hace referencia al informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al Instituto, informe que demuestra de forma fehaciente la alta calidad y utilidad del aporte investigativo del UNIDIR en cuanto a temática y análisis, en comparación con otras instituciones de investigación homólogas, y que se basa en una verificación independiente procedente de encuestados tomados al azar.

También nos complace que, de conformidad con sus estatutos como institución independiente, el UNIDIR siga llevando a cabo actividades de investigación independiente. La aprobación por la Primera Comisión del proyecto de resolución propuesto confirmará el valor de esta institución para la comunidad de desarme internacional.

Sr. Rahman (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh quisiera sumar su nombre a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/60/L.2.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.2.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que dirija la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/60/L.2 se titula “Vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Francia, en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2005. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución aparece en el documento A/C.1/60/L.2 y A/C.1/60/INF/2. Además, Dinamarca se ha sumado a la lista de patrocinadores. Hay una declaración oral relativa al proyecto de resolución que, con el permiso del Presidente, leeré ahora:

“En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.2, titulado ‘Vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme’, deseo que conste en

acta la siguiente declaración en nombre del Secretario General sobre las consecuencias financieras.

En el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de decisión, la Asamblea General recomendaría al Secretario General que aplique las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y las decisiones de la Junta de Consejeros y que continúe tratando de encontrar medios para aumentar la financiación del Instituto, dentro de los límites de los recursos existentes.

Las recomendaciones pertinentes de la OSSI se mencionan en el párrafo del preámbulo en el que se dice:

‘Tomando nota del informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al Instituto, en el que se hacía una evaluación positiva del impacto de la labor del Instituto y se recomendaba que el Instituto procurase obtener financiación suficiente con cargo al presupuesto ordinario para sufragar mejor los costos de su personal de base, y que el Instituto, en consulta con su Junta de Consejeros, estableciera puestos específicos para las funciones básicas del Instituto.’

Las decisiones de la Junta de Consejeros se mencionan en el párrafo del preámbulo en el que se dice:

‘Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme [A/60/285], en el cual, tras examinar el informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Junta recomendó que los costos del personal de base del Instituto se financiasen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.’

El Director del UNIDIR trabajará con la OSSI, la Junta y la Secretaría a fin de examinar los medios y arbitrios para aplicar las recomendaciones pertinentes de la OSSI y las decisiones de la Junta de Consejeros.

En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.2, no tendría ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.”

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación.

De no oír objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.2.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de posición.

Sr. Mine (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición del Japón sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, que figura en el documento A/C.1/60/L.2, titulado “Vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme”.

Ante todo, apreciamos profundamente la labor que realiza el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), sumamente útil en nuestra labor en el ámbito del desarme. El Japón sigue apoyando al Instituto y cooperando plenamente con él.

Dicho esto, quisiera aclarar la posición del Japón con respecto a las consecuencias presupuestarias que pueda tener el proyecto de resolución en relación con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El Japón cree que deben analizarse con suma atención la aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y de las decisiones de la Junta de Consejeros.

El Japón quisiera recordar a la Secretaría el hecho de que este proyecto de resolución recomienda la aplicación dentro de los límites de los recursos existentes, y espera sinceramente que no dé lugar a un aumento en el presupuesto ordinario para el bienio 2006-2007 ni en presupuestos futuros.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quería simplemente formular una observación con respecto a las dos decisiones que aprobamos por consenso y sobre las que se hicieron declaraciones orales relativas a las consecuencias financieras.

Me parece que ilustran el hecho de que sería muy útil que estas declaraciones se presentaran por escrito y con antelación. Estamos aquí sentados escuchando párrafos algo complicados que se remiten a resoluciones e informes anteriores. Por consiguiente, pediría que, en la medida de lo posible, en el futuro las declaraciones sobre las consecuencias financieras se presentaran por escrito y con antelación.

El Presidente (*habla en inglés*): En su próxima sesión, la Comisión continuará adoptando decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 3, que acaba de distribuirse a los miembros de la Comisión.

Deseo también informar a la Comisión que el proyecto de resolución A/C.1/60/L.41 se añadirá al grupo temático 7 y que, por lo tanto, en lugar de dos, dicho grupo contendrá tres proyectos de resolución, el L.17, el L.18 y el L.41.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.